



Resolución Jefatural

DIVISION DE PERSONAL

Nº 076-85-1GP

LIMA, 16 DE DICIEMBRE DE 1985

VISTA, la solicitud presentada por don FELIX MONGE CASTILLO, Asistente de Investigación I, del régimen laboral 4916, solicitando reconsideración por el descuento que la División de Personal ha efectuado en el haber del recurrente por exceso de tardanzas durante los meses de Julio y Agosto de 1985;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo el interesado aclarado su situación ante la Dirección Técnica por haber quedado trunco el trámite de la reconsideración que presentó en su oportunidad a la Oficina de Auditoría Interna;

Que, después de haber agotado las investigaciones al respecto por esta única vez se devolverá al Sr. Félix Monge Castillo, la suma de S/. 796,389.00 por concepto de las sanciones por tardanzas de los meses de Julio y Agosto de 1985; y,

Con la autorización de la Dirección Técnica;

SE RESUELVE:

1.- RECONSIDERAR, la multa de SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS - MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES ORO (S/. 796,389.-), impuesto a don FELIX MONGE CASTILLO, por las sanciones de tardanzas durante los meses de Julio y Agosto de 1985.

2.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo para que se devuelva el importe indicado al mencionado servidor.

Regístrese y comuníquese,

Welches

TVB/npl.